

expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 1 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.499.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores número 393/2008-D, en el que se ha dictado con fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, auto declarando en estado de concurso a la mercantil Proyectos Técnicos y Humanos, S.L., y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: Proyectos Técnicos y Humanos, S.L., con domicilio social en Elche (Alicante), calle Juan de la Cierva número 83, CP 03203, Parque Industrial, C.I.F. número B-53972881, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia (al tomo 2891, folio 111, hoja A-89889).

Administrador Concursal: Don Juan Serrano Torres, DNI número 21989475-A, Economista, (domicilio en Elche, Alicante, calle Poeta Miguel Hernández, número treinta y uno, CP: 03201).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el procedo por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.558.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores número 429/08-D en el que se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 2008, Auto declarando en estado de concurso a la mercantil «Perfil Novel, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: «Perfil Novel, S.L.».

Concursada: «Perfil Novel, S.L.», domiciliada en Novelda (Alicante), calle Lope de Vega, 39, planta baja, CIF B-54069711, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante (Tomo 2997, Folio 102, Hoja A-95867, Inscripción 1.ª).

Se ha decretado la intervención de sus facultades de administración, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.

Administrador Concursal: Don Antonio Manuel Martos Palomares, DNI 21.445.541-L, Abogado, y con domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, avenida Óscar Esplá, 35, escalera 2, 6.º D, teléfono 965228991, Fax 965924296.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.744.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos del Proc. Concursal Ordinario 000399/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Necesario a la mercantil Hijo de Augusto Más, Sociedad Limitada, con domicilio en Ctra. Murcia-Alicante, Km 45,2 en Crevillente (Alicante), CIF número B03028099, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 1.537 General, Folio 177, Hoja número A-18281. Administración Concursal:

Don Ángel Pedro Ponce Vicente, en su cualidad de Economista colegiado, con domicilio en la calle Font del Cantal, número 3, 03550 San Juan (Alicante), teléfono 966651100.

Doña Cristina Tremiño Bru, en su condición de abogado con domicilio en la C/ Daoiz, número 3, entresuelo, 03203 Elche, teléfono 965421547 y fax 965459976.—Leandro Terol, Sociedad Limitada, como acreedor.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad Concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—67.731.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 505/2008-a se ha declarado el concurso principal de Abistar, S.L., con NIF número B-63468839 y domicilio en calle Tuset, 20-24, 4.º 2.ª de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 15 de julio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—67.742.

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 702/2008, Sección C2.

Entidad concursada: «Grimardi, S.L.», con CIF número A580085044 y domicilio sito en c/ Miguel Servet, 21, bajos Terrassa (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 17 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Dionís Guals Moliner, en su condición de economista; don Andrés Iglesias Galán, en su condición de abogado, y la mercantil Banco Popular como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.625.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 791/2008-A se ha declarado el concurso principal de Micron Proces, S.L., con N.I.F. n.º B-59942367, y domicilio en Badalona, calle De la Técnica, 3, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 12 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.